



AUTORIZA PAGO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 27 DIC 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8384



VISTOS:

1. Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
2. Ley Nº 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
3. Lo dispuesto en el DFL. Nº 1/ 19.653 del año 2001 (MSGP), que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. El Decreto Nº 248, de 29 de noviembre de 2010, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
6. Decreto Supremo Nº 579, de octubre de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional que nombra a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
7. Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
8. Oficio Nº47/2016 del Jefe de la División Administrativa de fecha 24 de noviembre de 2016.
9. Factura electrónica Nº875 de Cardi Ltda., de fecha 07 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley Nº 20.424 ya referida, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es el órgano de colaboración del Ministro en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos y procesos administrativos que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas requieren para el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, en este sentido, la letra ñ) del mismo cuerpo normativo señala que *corresponderá a esta Subsecretaría "Adquirir y abastecer oportunamente a los órganos del Ministerio de los elementos y servicios básicos que requieran para el desempeño de sus funciones"*.
3. Que, en este contexto, y con fecha 11, 12, 14, 15, y 16 de noviembre del año 2016, se efectuó el servicio de mudanza desde edificio "Torre Diego Portales", a las dependencias del edificio ubicado en la calle Zenteno Nº 45, por motivo de traslado de la División de Presupuesto y Finanzas y del Departamento de Políticas Institucionales.

174629121

4. Que, con fecha 07 de diciembre de 2016, se generó la factura electrónica N°875, del proveedor Multiservicios e Ingeniería Cardí Ltda, RUT N° 76.067.452 4 , por el servicio de mudanza desde edificio "Torre Diego Portales", a las dependencias del edificio ubicado en la calle Zenteno N° 45, por motivo de traslado de la División de Presupuesto y Finanzas y del Departamento de Políticas Institucionales, la que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra j) de su Reglamento, esto es, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", requisito que se cumple en la especie, al tratarse de un servicio cuyo costo equivale a la suma de \$2.808.400.- (dos millones ochocientos ocho mil cuatrocientos) IVA incluido.
5. Que, de acuerdo a lo señalado y en concordancia con el oficio consignado en el numeral octavo de los vistos de la presente resolución, corresponde a estos efectos, la elaboración de un acto administrativo que autorizará el trato o contratación directa.
6. Que, dicho acto no se emitió, sin perjuicio el proveedor Multiservicios e Ingeniería Cardí Ltda, RUT N° 76.067.452-4, dio cumplimiento a la prestación del servicio requerido, según consta en estampe de recepción conforme de 07 de diciembre de 2016 del Departamento de Servicios Generales.
7. Que, la factura N° 875 de 07 de diciembre de 2016, correspondiente al servicio de mudanza desde edificio "Torre Diego Portales", a las dependencias del edificio ubicado en la calle Zenteno N° 45, no se encuentra pagada, por lo que corresponde regularizar el pago del mismo.
8. Que, dado que en la especie se trata de servicios ya prestados, corresponde regularizar el pago del mismo, en este sentido es posible admitir de manera excepcional el efecto retroactivo de la presente resolución, debido que tiene por objeto regularizar y afinar el procedimiento administrativo respectivo (aplica dictámenes N° 34.810, de 2006 y 18.625, de 2003 de Contraloría General de la República).

RESUELVO:

1. **AUTORIZÉSE Y PÁGUESE**, la factura N° 875 de 07 de diciembre de 2016, al proveedor Multiservicios e Ingeniería Cardí Ltda, RUT N° 76.067.452-4, por el servicio de mudanza desde el edificio "Torre Diego Portales", a las dependencias del edificio ubicado en la calle Zenteno N° 45.
2. **ESTABLÉCESE**, que el costo a que ascendió el servicio corresponde a la suma de \$2.808.400.- (dos millones ochocientos ocho mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente Resolución, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el sitio web de Gobierno Transparente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PAULINA VODANOVIC ROJAS
SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS


 CW/CVY/mas
 Distribución

1. SE.FF.AA. DIV. PRESUPUESTO Y FINANZAS Depto. de Contabilidad. ✓
2. ARCHIVO.